

Número de expediente	CONP/2026/2985
Núm. de referencia de contrato	MEN2026001131
Tipo contrato	Suministro
Tipo procedimiento	Contrato menor
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	CM ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS DGV 2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato menor es el suministro de cuatro vehículos en modalidad de arrendamiento sin opción de compra que se realizará conforme a las indicaciones contenidas en el informe-propuesta y el presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

El objeto del contrato incluye además las siguientes prestaciones:

- Sustitución de neumáticos,
- Mantenimiento integral,
- Reparación de averías imprevistas, incluidos pinchazos de neumáticos,
- Seguro a todo riesgo, sin franquicia, durante el contrato,
- Asistencia en carretera 24 horas desde kilómetro cero y cobertura en todo el territorio nacional, incluyendo vías no aptas,
- Gestión de la entrega y matriculación,
- Impuestos de matriculación, municipal y de circulación,
- La puesta a disposición de vehículo de sustitución en caso de avería o mantenimiento con períodos de paralización superior a setenta y dos (72) horas,
- Lavado exterior y limpieza interior trimestral de cada vehículo.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

2.1.- Categoría: vehículos turismo (Tipo M1) de cuatro o cinco puertas y cinco plazas, con carrocería que no sea ni familiar, ni monovolumen, ni comercial.

2.2.- Estado: vehículos nuevos o seminuevos. En el caso de que se trate de vehículos usados deberán cumplir las siguientes condiciones: ambos vehículos deben tener una antigüedad máxima de tres años y un kilometraje inferior a 75.000 km.

2.3.- Marca y modelo: Preferiblemente los vehículos deben ser de la misma marca y modelo.

3.- ASPECTOS AMBIENTALES.

Motor térmico de gasolina (se admite con cualquier tipo de hibridación eléctrica salvo híbridos enchufables y vehículos bifuel): cumplirán norma sobre emisiones Euro 6 con distintivo ambiental (etiqueta) "ECO".


4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

4.1.- Dimensiones exteriores sin retrovisores:

4.1.1.1.- Longitud: Entre 3800 y 4500 mm

4.1.1.2.- Anchura: Entre 1600 y 1950 mm

	Estado del documento	Original	Página 1 de 8
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16337430733225563453		



- 4.1.1.3.- Altura: Entre 1400 y 1650 mm
- 4.2.- Volumen del maletero (con asientos montados):
Mínimo: 375 litros
- 4.3.- Exterior:
 - 4.3.1.- Color: blanco (permitirá una correcta visualización de la identidad gráfica).
 - 4.3.2.- Rotulación: laterales rotulados con el anagrama de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos según el Manual de identidad corporativo del Gobierno del Principado de Asturias.
 - 4.3.3.- Publicidad: sin publicidad comercial.
- 4.4. Interior:
 - 4.4.1. Asiento conductor con regulación.
 - 4.4.2. Regulación volante.
 - 4.4.3. Climatizador automático.
 - 4.4.4. Alfombrillas delanteras y traseras.
 - 4.4.5. Radio y sistema de audio con entrada auxiliar y USB.
 - 4.4.6. Conexión para teléfono manos libres
 - 4.4.7. Navegador GPS que deberá ser actualizado..
- 4.5. Equipamiento complementario de cada vehículo:
 - 4.5.1. Dos chalecos reflectores homologados de alta visibilidad.
 - 4.5.2. Caja con luces de recambio y fusibles.
 - 4.5.3. Baliza V16 con geolocalización
 - 4.5.4. Rueda de repuesto o kit repara pinchazos
 - 4.5.5. Herramientas para el cambio de ruedas o reparación de pinchazos
 - 4.5.6. Extintor homologado (de polvo, mínimo 1 kg), instalado.
 - 4.5.7. Linterna con cargador de 12 V.
 - 4.5.8. Botiquín
 - 4.5.9. Todos aquellos elementos y repuestos que exija el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- 4.6.- Seguridad:
 - 4.6.1. Airbag frontales y laterales
 - 4.6.2. Reposacabezas en todas las plazas.
 - 4.6.3. Frenos de disco en ambos ejes, con sistema antibloqueo en las cuatro ruedas.
 - 4.6.4. Asistencia a la frenada de emergencia.
 - 4.6.5. Control de estabilidad.
 - 4.6.6. Control de tracción
 - 4.6.7. Rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal o un sistema alternativo al cambio de las mismas que ofrezca suficientes garantías de movilidad del vehículo.
 - 4.6.8. Cámara de visión trasera
 - 4.6.9. Ayuda al estacionamiento trasero
 - 4.6.10. Clasificación EURO NCAP: mínimo 3 estrellas en equipo de seguridad estándar
- 4.7.- Mantenimiento para cada uno de los vehículos:
 - 4.7.1. Reparaciones de todo tipo de averías, incluidos pinchazos de neumáticos
 - 4.7.2 Seguro a todo riesgo sin franquicia y gestión de accidentes

	Estado del documento	Original	Página 2 de 8
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16337430733225563453		



4.7.3 Cambio de neumáticos (según desgaste y normas de la DGT), equilibrado de los mismos y sustitución de válvulas, en su caso.

4.7.4. Gestión ITV

4.7.5. Asistencia en carretera 24 horas desde Km 0 que cubra todo el Principado de Asturias incluyendo vías no aptas.

4.8.- Limpieza vehículos:

Limpieza exterior e interior de los vehículos a cargo del adjudicatario cada tres meses.

5.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS.

5.1.- Motor y transmisión:

5.1.1. Combustible: gasolina (exclusivamente HÍBRIDOS NO ENCHUFABLES)

5.1.2. Potencia: mínima de 100 CV

5.1.3. Consumo: combinado ciclo WLTP máximo de 5,5 l/100Km.

5.1.4. Caja de cambios: manual/automática. Mínimo 5 velocidades

5.2.- Tipo de depósito:

5.2.1. Gasolina: volumen mínimo 35 litros

5.3.- Neumáticos:

Neumáticos «todo tiempo» montados en ambos ejes.

6.- DOCUMENTACIÓN ASOCIADA A LOS VEHÍCULOS.

Cada vehículo deberá disponer de la documentación en regla siguiente:

- Original o copia compulsada del permiso de circulación.
- Original o copia compulsada de la Tarjeta de Inspección Técnica actualizada.
- Original o copia compulsada de los certificados de homologación y/o documentos técnicos de los elementos o conjuntos que lo requieran.
- Original de la póliza de seguro y del certificado internacional de seguros, así como recibo original actualizado de pago del seguro.
- Distintivo de la clasificación medioambiental de la Dirección General de Tráfico.
- Parte europeo de accidentes.
- Certificado-resumen del contrato de alquiler.
- Libro de mantenimiento general, cubierto y sellado debidamente por el servicio oficial.- Libro o manual de instrucciones y funcionamiento del vehículo y de sus equipamientos de serie.
- Certificado de garantía del vehículo.

En el caso de pérdida de la documentación del vehículo, el adjudicatario tendrá que facilitar una nueva documentación o copia compulsada a la Dirección General de Vivienda en el menor tiempo posible, así como reponer los partes europeos de accidentes según necesidades.

7.- KILOMETRAJE PREVISTO.

12.000 km/año por vehículo

8.- SEGURO.

El vehículo dispondrá de seguro a todo riesgo sin franquicia, el cual contemplará las garantías siguientes:

a) Responsabilidad civil de suscripción obligatoria, en los términos expresados en la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos de motor; de manera que se

	Estado del documento	Original	Página 3 de 8
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16337430733225563453		
			

cubrirá hasta la cuantía establecida como obligatoria por todos los conceptos, tanto del conductor/a como del asegurado por los daños corporales y materiales causados con motivo de la circulación del vehículo.

- b) Responsabilidad civil de suscripción voluntaria ilimitada o hasta los límites máximos ofrecidos por el mercado asegurador.
- c) Garantía personal del conductor, con las garantías habituales del mercado asegurador por las lesiones corporales o la muerte.
- d) Garantía de los ocupantes, con las garantías habituales del mercado asegurador por las lesiones corporales o la muerte de los ocupantes del vehículo asegurado.
- e) Protección jurídica, incluida la judicial (defensa, reclamación de daños y fianzas) ilimitada.
- f) El personal de la Dirección General de Vivienda podrá, o bien aceptar su defensa por parte de abogados/as de la aseguradora adjudicataria, o bien elegir el suyo propio con un límite para la defensa de 15000 euros.
- g) Daños en el propio vehículo a todo riesgo, sin franquicia, incluidos cristales, robo e incendio. Se garantizará la cobertura de los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente, así como los daños que pueda sufrir en reposo o en curso de transporte. Incluyendo:
 - Reparación o reposición de las partes dañadas accidentalmente en el vehículo asegurado, tanto en circulación como en reposo o durante el transporte, como resultado de:
 - Choque con otros vehículos o con cualquier otro objeto móvil o inmóvil, persona o animal.
 - Vuelco o caída del vehículo.
 - Hundimiento de terrenos, puentes y carreteras.
 - Falta o hecho malintencionado de terceros.
 - Accidentes producidos por vicio de material, defecto de construcción o mala conservación.
 - Daños en neumáticos (incluidos pinchazos) y llantas.
 - Incendio, explosión.
 - Caída de un rayo.
 - Hurto, intento de robo, robo total del vehículo y accesorios.
 - Rotura de vidrios.
 - Gastos indispensables que ocasione la extracción y transporte del vehículo siniestrado al taller que indique el asegurado.
 - Daños por granizo.
 - Actos de carácter político-social.
 - Pérdida total derivada de choque, vuelco, incendio, explosión o caída de rayo.
 - Gastos de actuación de bomberos para la extinción del incendio del vehículo.- Gastos de salvamento.

Los repuestos para estas reparaciones serán nuevos y originales de la marca. Las reparaciones serán realizadas en los talleres oficiales de la marca del vehículo, o los que determine la empresa adjudicataria.

Gestión de la cobertura: la empresa adjudicataria emitirá una carta de garantía provisional aceptando las condiciones establecidas en este pliego, así como certificados de seguros para el vehículo.

La empresa adjudicataria facilitará la póliza de seguro, el certificado internacional de seguros y

	Estado del documento	Original	Página 4 de 8
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16337430733225563453		
			

recibo para el vehículo. La empresa adjudicataria podrá emitir una única póliza, con relación al vehículo cubierto.

Cobertura de riesgos extraordinarios: el Consorcio de Compensación de Seguros indemnizará los siniestros de carácter extraordinario, de conformidad con lo que se establece en la normativa vigente.

En caso de siniestro amparado por el Consorcio de Compensación de Seguros, el asegurado está obligado a avisar del siniestro y solicitarle la correspondiente indemnización. A pesar de todo, los aseguradores, podrán entregar al asegurado cantidades a cuenta de la indemnización que en su momento corresponderá pagar al Consorcio de Compensación de Seguros.

Cuando el asegurado haya obtenido del asegurador cualquier cantidad a cuenta de la indemnización, estará obligado a mantener la reclamación ante el Consorcio de Compensación de Seguros, hasta que este organismo se pronuncie en la forma que establece su reglamento, sobre el pago del siniestro.

Toda indemnización que el asegurado reciba del Consorcio de Compensación de Seguros, la devolverá al asegurador hasta el importe total entregado por éste.

Límite geográfico: el seguro del vehículo tendrá efecto y cobertura dentro del límite geográfico nacional (España).

Ámbito temporal: se cubrirán, de conformidad con la póliza de seguro del vehículo, los daños ocurridos durante su vigencia, así como las reclamaciones presentadas por terceros, tanto durante la vigencia de la póliza de seguro del vehículo, como tras su vencimiento.

9.- PUESTA A DISPOSICIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

Los vehículos objeto del contrato se entregarán con el equipamiento recogido en este PPT.

La entrega se realizará en el lugar que se acuerde con la Dirección General de Vivienda y, en su defecto, en la sede de la misma, sita en la c/ Luis Fernandez Vega Sanz, sn, Oviedo.

Deberán ser puestos a disposición del Principado de Asturias por el adjudicatario, desde el inicio de la ejecución de este contrato. Si la adjudicataria no pudiera entregar los vehículos en dicha fecha, pondrá a disposición de la Dirección General de Vivienda un número igual de vehículos de forma transitoria para su uso en las mismas condiciones que el objeto de adjudicación, previa aprobación de la persona responsable del contrato.

Tanto la recepción de los vehículos adjudicados, como en su caso, de los transitorios, se formalizará por escrito, mediante acta formal y positivo.

A la finalización del contrato ambas partes acordarán un lugar para la entrega de los vehículos cuyo estado deberá corresponder al desgaste producido por un uso normal. Todos los accesorios y equipamientos incluidos en los vehículos al inicio del contrato tendrán que permanecer en ellos.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 8
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16337430733225563453		
			

En caso de haber incorporado accesorios o equipamientos con posterioridad a la entrega de los vehículos, se tendrán que retirar, y dejar los vehículos en las mismas condiciones en las que se entregaron.

Se deberá de formalizar un acta en el momento de la devolución de los mismos.

10.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.

De conformidad con lo indicado en la cláusula 4.7 de estos PPT, los vehículos deberán estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional como técnico como administrativo, de modo que se permita su normal y legal circulación.

Con respecto al mantenimiento y/o reparaciones, la empresa adjudicataria será la responsable de que los vehículos estén en perfecto estado de uso.

El mantenimiento integral de los vehículos se llevará a cabo en el taller que designe la empresa adjudicataria y sin ningún tipo de excepción, será con materiales originales del fabricante y de los accesorios, e irá a cargo de la empresa adjudicataria durante el plazo de ejecución del contrato, e incluirá:

- a) Todas las revisiones periódicas de la marca del libro de mantenimiento de los vehículos y exigidas por la ley, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en período de garantía del fabricante.
- b) Las operaciones de ITV (mano de obra y piezas de recambio) sin ningún tipo de excepción, serán con materiales originales de los fabricantes de los vehículos y de los accesorios, e irán a cargo de la empresa adjudicataria mientras dure el contrato.

Las reparaciones de todas las averías mecánicas, eléctricas, o de cualquier índole, así como rotura de elementos, mecanismos o piezas tanto del exterior como del interior de los vehículos. También la chapa y pintura (mano de obra y piezas) debidas al desgaste sufrido por el uso normal de los vehículos, como consecuencia de accidentes de tráfico, hechos malintencionados de terceros, rotura de vidrios, sustracción de piezas que constituyan piezas fijas del vehículo o por la tentativa de sustracción ilegítima del vehículo o de sus partes.

Asimismo, queda incluido dentro de este apartado de reparaciones el equilibrado y alineado posterior de las ruedas tras un pinchazo.

La reparación de todas las averías (mano de obra y piezas de recambio) sin ningún tipo de excepción, será con materiales originales de los fabricantes de los vehículos y de los accesorios e irán a cargo de la empresa adjudicataria mientras dure el contrato.

- c) El cambio de neumáticos en los servicios oficiales de la marca, según desgaste y/o acuerdo con las normas fijadas por la Dirección General de Tráfico y, en todo caso, cada 40.000 km. Asimismo, queda incluido dentro de este apartado el equilibrado y alineado de los nuevos neumáticos, que tendrán que ser de las mismas características que los que equipe el fabricante. Las sustituciones se realizarán en número par (2 ó 4).

La empresa adjudicataria se hará cargo de todas aquellas actuaciones que, a pesar de no estar expresamente indicadas, el fabricante pueda recomendar y que mejoren la calidad

	Estado del documento	Original	Página 6 de 8
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16337430733225563453		



del servicio.

d) Talleres.

Para facilitar el control de los trabajos de mantenimiento y reparación, la empresa adjudicataria deberá designar un taller, en la zona central de Asturias, preferentemente en Oviedo.

e) Plazos de entrega previstos tras reparaciones o mantenimiento.

La empresa adjudicataria autorizará pertinentemente el mantenimiento y/o reparaciones y quedará supeditado a realizarlos en los talleres oficiales de la marca de los vehículos, o los que determine la adjudicataria, sin interrupción y con la máxima celeridad posible, en los siguientes plazos de entrega:

- Para mantenimiento completo (distribuciones, pastillas de freno, neumáticos, etc.): en un tiempo máximo de 48 horas.
- Para pequeñas reparaciones ordinarias: con prioridad absoluta, con un plazo máximo de 1 días laborable.
- Para grandes reparaciones ordinarias (que requieran del desmontaje de partes importantes del vehículo): con prioridad absoluta, con un plazo máximo de 5 días laborables.
- Para grandes reparaciones extraordinarias (que requieran la sustitución de partes o componentes no habituales): en estos casos el plazo para llevar a cabo la reparación será de 10 días laborables.
- Para siniestros: con prioridad absoluta, en función de la reparación.

f) Garantía de los trabajos desarrollados.

La garantía se entiende total, es decir, incluye los materiales aportados y la mano de obra, y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar.

g) Otros requerimientos.

La empresa adjudicataria tiene que suministrar todos los materiales fungibles que hagan falta para proceder a efectuar las operaciones de mantenimiento, a la vez que tendrán que garantizar la recogida y eliminación, siguiendo el procedimiento que corresponda, de todos los materiales usados.

Cuando la Dirección General de Vivienda considere que la avería u operación de mantenimiento de que se trate no se ha resuelto correctamente, podrá requerir a la empresa adjudicataria a fin de que se haga cargo de la reparación y/o mantenimiento. En caso de desacuerdo se someterá al dictamen de un perito designado por el colegio oficial correspondiente. Los gastos derivados del peritaje irán a cargo de la Dirección General de Vivienda o de la empresa adjudicataria según dictaminen a favor del criterio de una o de otra parte.

11.- REPRESENTANTE DE LA ADJUDICATARIA.

La adjudicataria deberá designar un responsable, a fin de que éste sea el interlocutor directo y único con la Dirección General de Vivienda.

Sus tareas serán principalmente:

- Realizar el seguimiento del mantenimiento preventivo y correctivo en el vehículo.
- Aportar al responsable del contrato la información establecida y especificada en este PPT.

	Estado del documento	Original	Página 7 de 8
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16337430733225563453		



- Ser el contacto directo vía teléfono directo y correo electrónico para la coordinación de las tareas a realizar en el vehículo.

12.- SANCIONES.

En cuanto a las sanciones que se le pueda imponer al vehículo se estará a lo siguiente:
Las sanciones que se deriven del estado del vehículo, de su falta de documentación administrativa y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
Las sanciones que se deriven del uso del vehículo serán por cuenta del conductor/a.

13.- VEHÍCULOS DE SUSTITUCIÓN.

Cuando se deba practicar trabajos de mantenimiento, reparación o sustitución de piezas, operaciones de ITV, o cualquier otro trabajo o trámite que implique la inmovilización temporal del vehículo por un plazo igual o superior a 72 horas, la adjudicataria deberá proporcionar un vehículo de sustitución de iguales o superiores características y prestaciones que las del vehículo sustituido hasta su devolución.

14.- PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO.

En el supuesto de pérdida total del vehículo por siniestro o por cualquier otro motivo, éste se sustituirá, hasta la fecha de fin de contrato, por otro vehículo de iguales o superiores características, con un kilometraje y antigüedad igual o inferior al vehículo sustituido.

La empresa adjudicataria tendrá que trasladar el vehículo que no funcione al taller de desguace, haciéndose cargo de todos los trámites y gastos que se deriven.

En Oviedo a la fecha de la firma digital

EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN LEGAL

	Estado del documento	Original	Página 8 de 8
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16337430733225563453		

